



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que encuentra inscrita la demanda y allegado el nuevo monto de la indemnización es del caso continuar con el trámite del proceso, y la Procuraduría 32 judicial 1 agraria y ambiental de Tunja, allegó oficio solicitando requerir a la parte actora para que allegue unos documentales, por lo tanto Sírvasse Proveer. 25 de abril de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 075

Proceso: Verbal de imposición de servidumbre eléctrica
Radicado: 2022-00039
Demandante: EBSA
Demandado: Ariel Romel Ramos Virguez
Decisión: Señala fecha para fallo

Como quiera que el demandado se encuentra notificado personalmente, como se puede evidenciar a folios 92 al 94 del cuaderno único guardando silencio frete a las pretensiones de la demanda y a la indemnización, por sustracción de materia no es necesario dar cumplimiento al numeral noveno del auto admisorio de la demanda. Siendo así las cosas, se señala hora y fecha para proferir fallo en el *sub examine*, que se realizará el **día miércoles 03 de mayo de esta anualidad a la hora de las 9:00 a.m.**

Por secretaría, previo a la diligencia se enviará al correo electrónico de la profesional del derecho y al demandado el link de conexión.

Por ultimo y de conformidad al escrito que antecede allegado por la Procuraduría 32 judicial 1 agraria y ambiental de Tunja, se pone en conocimiento a la parte actora para que dé cumplimiento a lo solicitado por dicha entidad, previo a la Audiencia precitada. Por secretaría, envíese el oficio N° P32JAA -1-00178-23 adiado el 15 de febrero avante al correo electrónico de la profesional del derecho de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
 Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9937c671999f0760bc627e12bbf51aad95336eb1d5c85fecc4f60755008d6c5b**

Documento generado en 25/04/2023 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>